



INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE,
ENCARGADO, OCUPANTE O APODERADO LEGAL
INMUEBLE LOCALIZADO EN LA AVENIDA**

DE LA COLONIA

**EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY;
NUEVO LEON, CON NUMEROS DE EXPEDIENTES
CATASTRALES (70)-83-108-019, 020, 021, 022, 023 Y
024.**

PRESENTE.-

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo:
Monterrey, Nuevo León a los 23-veintitres días del mes de Mayo del año 2019-dos mil diecinueve.-----

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo D-733/2018, iniciado con motivo de las **Actividades de Construcción** que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la AVENIDA **NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON NUMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES (70)-83-108-019, 020, 021, 022, 023 Y 024,** así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

R E S U L T A N D O

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 12-doce días del mes de Noviembre del año 2018-dos mil dieciocho, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA con plano en mano en el inmueble ubicado en **NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON NUMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES (70)-83-108-019, 020, 021, 022, 023 Y 024,** para lo cual se habilitan todas las horas tanto hábiles como inhábiles del día en que se ejecute la visita de inspección, lo anterior conforme lo previsto por el artículo 351 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el cual a la letra dice: *"ARTÍCULO 351.- Las autoridades administrativas estatales y municipales en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones de esta Ley, podrán llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación, los planes de desarrollo urbano, acuerdos o demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano; para en su caso, aplicar las medidas de seguridad y sanciones, que correspondan. Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias, las primeras se efectuarán en días y horas hábiles y las segundas en cualquier tiempo..."*. La visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I al IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VII, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; siendo lo siguiente: I.- Verificar que las





GOBIERNO DE MONTERREY

excavaciones, demoliciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se apegan a los lineamientos y obligaciones y según el plano que fue presentado ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, con número de expediente asignado L-0420-2017, respecto del inmueble arriba señalado; debiéndose asentar en el acta que para el efecto se levante, de acuerdo al proyecto de los planos aprobados y contenidos en el expediente descrito, lo siguiente: 1.- Si la ubicación y el diseño de la construcción existente, coincide con las plantas arquitectónicas, instalaciones, obras de edificación y cada uno de las especificaciones que contiene el proyecto autorizado; 2.- Si se respeta el uso de suelo otorgado, así como las áreas libres, jardinadas y de estacionamiento marcadas en el citado proyecto, la etapa en que se encuentra la construcción existente; 3.- Verificar si se da cumplimiento a todos y cada una de las condiciones, lineamientos y requerimientos que le fueron señalados al otorgarse la Licencia mencionada; II.- Verificar que tipo excavaciones, demoliciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;

2.- Ahora bien, con fecha 13-trece de Noviembre del año 2018-dos mil dieciocho, en que se pudo realizar la presente Diligencia en la cual el inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, responsable, ocupante y/o encargado del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento el C. _____, quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser **Encargado**, y el cual no se identificó, ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial número 004 (66626), expedida en fecha Ene-2018 que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante.

Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia. Acto seguido se solicita al C. _____, que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que **NO** designa,

Se observa que el inmueble **NO** tiene **estacionamiento**, contando con --- **cajones** de estacionamiento. Así mismo, el predio **SI** cuenta con un **Área Libre**, en aproximadamente: **100) LOTE** metros cuadrados. Además, **NO** cuenta con **Área Jardinada**..

Ahora bien, atendiendo al objeto de la visita de inspección; que con el documento en mano, referente al inmueble señalado, se hace constar que lo físicamente encontrado **SI** se apega al proyecto de los planos aprobados, toda vez que respecto al punto **No. 1** (Si la ubicación y el diseño de la construcción existente, coincide con las Plantas arquitectónicas, instalaciones, obras de edificación y cada uno de las especificaciones que contiene el proyecto autorizado) señalado en el acuerdo del que deriva la presente, lo siguiente: **La ubicación y el diseño de la construcción existente si coinciden con las plantas arquitectónicas, instalaciones, obras de edificación y cada una de las especificaciones del proyecto autorizado.**

Con relación al **punto No. 2** (Si se respeta el uso de suelo otorgado, así como las áreas libres, jardinadas y de estacionamiento marcadas en el citado proyecto, la etapa en que se encuentra la construcción existente), se detecta: **Aun no se da uso a la propiedad, aun en esta etapa aun no se definen las áreas libres y jardinadas marcadas en el proyecto.**



GOBIERNO DE
MONTERREY

Por lo que hace al **punto 3**, (Verificar si se da cumplimiento a todos y cada una de las condiciones, lineamientos y requerimientos que le fueron señalados al otorgarse la Licencia mencionada) se hace observa lo siguiente: **Referente a los lineamientos señalados se tendrán que actualizar algunos estudios los cuales podrían variar a raíz de las condiciones físicas del entorno con relación a la misma situación al momento de los estudios autorizados.**

Además de lo establecido dentro de los planos oficiales, se hace constar que dentro del lugar inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones: -----

Las construcciones se realizan actualmente en el lugar inspeccionado, y no se encuentran dentro de los planos oficiales, son de los siguientes metros cuadrados: -----

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: **PLAZA COMERCIAL.**

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: **Dos máquinas retro-excavadoras.**

En atención a lo anterior se requiere al C. [redacted] para que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: **Se mostró Licencia de construcción L-420-17.**

Acto seguido, en atención a lo anterior se hace constar que las obras que se detectan en el inmueble de referencia, **SI** se apegan al proyecto de los planos que fueron ingresados ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, por lo que **SI** representan un riesgo, en tal virtud y en cumplimiento a la resolución en comento, se procede a ejecutar las siguientes medidas de seguridad **SUSPENSIÓN, TEMPORAL PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y/O PROCESOS SERVICIOS PÚBLICOS; LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS Y/O EDIFICACIONES; Y LA PROHIBICIÓN DE ACTOS DE UTILIZACIÓN O DE USO DE EDIFICACIONES, PREDIOS O LOTES**, en virtud de haberse detectado en el inmueble de referencia, lo siguiente: **No se presentaron los documentos que amparen el programa de excavación y aseguramiento de los taludes encontrados, además de que hasta esta etapa no existe o se ha iniciado alguno de estos trabajos y se aprecia el desprendimiento de arpilleras en el costado norte del predio dejando expuesto el muro de contención de la propiedad vecinal.**

Para cuyo efecto se colocan los sellos y listones correspondientes a los números: **470.**

OBSERVACIONES ADICIONALES: La medida de seguridad aplicada en la propiedad impide los trabajos de las máquinas para seguir avanzando en los trabajos y abocar los trabajos en las remediaciones de los trabajos ya iniciados

se concede el uso de la palabra al C. [redacted] para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente: **No manifestó.**





GOBIERNO DE MONTERREY

3.- Con fecha 14-catorde de Noviembre del año 2018-dos mil dieciocho, el C. [redacted] en su calidad de Director Responsable de la Obra del inmueble que se ubica en la AVENIDA [redacted] NUMERO [redacted] DE LA COLONIA [redacted] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON NUMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES (70)-83-108-019, 020, 021, 022, 023 Y 024, presenta escrito en el local de esta Secretaría en el que se realiza diversas manifestaciones y se compromete a realizar los trabajos del proyecto de remediación que acompaña y solicita: " Se sirva levantar la suspensión temporal para realizar los trabajos de remediación aquí expuestos para una vez concluidos estos, se nos permita continuar con la obra".

4.-Con fecha 29-veintinueve de Noviembre del año 2018-dos mil dieciocho, por acuerdo de fecha 16-dieciseis de Noviembre del año 2018-dos mil dieciocho, mediante oficio número 3154/2018. Se realiza el retiro de los sellos y listones de manera provisional con la finalidad de llevar a cabo los trabajos de remediación d manera urgente, entendiéndose dicha diligencia con una persona que dijo llamarse [redacted] quien se identificó con licencia de conducir folio número 3724491 y ostentó ser encargado, ante quien se identificó el inspector actuante Javier Guadalupe Martínez Martínez con credencial oficial número 004 (66626) expedida en fecha Ene-18, como observaciones adicionales : Se permite el acceso para trabajos de remediación y estudios correspondientes así como las actividades acordadas únicamente persistiendo la suspensión temporal y sigue el distintivo de esta, se concede la palabra al C. [redacted] para que formule sus observaciones respecto de esta diligencia: **No manifiesta.**

5.-Con fecha 21-veintiuno de Noviembre del año 2018-dos mil dieciocho, el C. Lic. Saulo Henández Hernández Jefe de Amparos de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, solicita informe respecto si son o no ciertos los actos reclamados en el juicio de Amparo número 999/2018, promovido por [redacted] en la inteligencia que la audiencia incidental se encuentra señalada a las 9:35 del 10 de Diciembre de este año, En la inteligencia que en el caso el Juez de Distrito concedió la suspensión provisional al quejoso en los términos y con las limitaciones que se se precisan en el acuerdo que al efecto anexo con la demanda de Amparo.

6.- Con fecha 21-veintiuno de Noviembre del año 2018-dos mil dieciocho, se informa por parte de esta Secretaría sobre los actos reclamados dentro del Juicio de amparo número 999/2018 promovido por [redacted] ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Estado, oficio que es recibido por la Dirección Jurídica con fecha 27-veintisiete de Noviembre del año 2018-dos mil dieciocho.

7.-Con fecha 07-siete de Diciembre del año 2018-dos mil dieciocho, el C. [redacted] Director Responsable de Obra de la construcción que se ubica en la calle AVENIDA [redacted] DE LA COLONIA [redacted] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON NUMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES (70)-83-108-019, 020, 021, 022, 023 Y 024, presenta escrito en el que manifiesta lo siguiente: "1.-Despues de NOTIFICADOS DEL OFICIO 3154/2018-CJ/SEDUE con fecha 16 de Noviembre de 2018 (notificados hasta el día 28 del mismo mes) nos hemos abocado a cumplir con las remediaciones que se nos marcaron en dicho oficio. 2.-Por ende, el día d hoy podemos comparecer a esta Secretaria confirmando que dichos trabajos se han realizado completamente" y solicita: "Se sirva levantar la suspensión temporal y podamos continuar con la obra siguiendo los lineamientos que ha delineado la Secretaría como nuestros especialistas".

8.-Por Acuerdo de fecha 10-diez de Diciembre, mediante oficio número 3438/2018-ci/sedue, se ordena el Retiro de sellos y listones impuestos en el inmueble de la AVENIDA [redacted] NUMERO [redacted] DE LA COLONIA [redacted] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON NUMEROS

SECRETARIA DE
URBANO

Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur-
Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 8130.6565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx



GOBIERNO DE MONTERREY

DE EXPEDIENTES CATASTRALES (70)-83-108-019, 020, 021, 022, 023 Y 024, lo anterior toda vez que realizó los trabajos de REMEDIACION, que fueron señalados en el oficio 3154/18-CJ/SEDUE.

9.-Con fecha 10-diez de Diciembre del año 2018-dos mil dieciocho, se constituye Javier Guadalupe Martínez Martínez Inspector adscrito a esta Secretaría en el inmueble que se ubica en la AVENIDA NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON NUMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES (70)-83-108-019, 020, 021, 022, 023 Y 024, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha 10-diez de

diciembre del año 2018-dos mil dieciocho, mediante el oficio 3438/2018 de retirar los sellos y listones del referido inmueble, diligencia que se entendió con el C. quien se identificó con licencia de conducir número y ostentó ser Apoderado, ante quien se denunció con credencial oficial número 004 (66626) el inspector actuante. Acto seguido se solicita al C. para que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos, en inteligencia de que de no hacerlo así, serán nombrados por el suscrito inspector, quien manifiesta que SI designa por lo que se tiene a los C.C. Juan Martín Rodríguez y Jcobo Villllareal, quienes se identifican con gafete oficial, señalando como domicilio en Zaragoza 1000, piso CI, Centro d Monterrey, N.L; respectivamente; Observaciones Adicionales: Existe el sellos al acceso del lote y se retira.

10.- Que mediante Acuerdo en fecha 10-diez días del mes de Enero del año 2019-dos mil diecinueve, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA con plano en mano en el inmueble ubicado en NUMERO DE LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON NUMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES (70)-83-108-019, 020, 021, 022, 023 Y 024, para lo cual se habilitan todas las horas tanto hábiles como inhábiles del día en que se ejecute la visita de inspección, lo anterior conforme lo previsto por el artículo 351 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el cual a la letra dice: "ARTÍCULO 351.- Las autoridades administrativas estatales y municipales en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones de esta Ley, podrán llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación, los planes de desarrollo urbano, acuerdos o demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano; para en su caso, aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan. Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias, las primeras se efectuarán en días y horas hábiles y las segundas en cualquier tiempo...". La visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I al IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VII, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; siendo lo siguiente: I.- Verificar que las excavaciones, demoliciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se apegan a los lineamientos y obligaciones y según el plano que fue presentado ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, con número de expediente asignado L-0420-2017, respecto del inmueble arriba señalado; debiéndose asentar en el acta que para el efecto se levante, de acuerdo al proyecto de los planos aprobados y contenidos en el expediente descrito, lo siguiente: 1.- Si la ubicación y el diseño de la construcción existente, coincide con las plantas arquitectónicas, instalaciones, obras de edificación y cada uno de las especificaciones que contiene el proyecto autorizado; 2.- Si se respeta el uso de suelo otorgado, así como las áreas libres, jardinadas y de estacionamiento marcadas en el citado proyecto, la etapa en



GOBIERNO DE MONTERREY

que se encuentra la construcción existente; 3.- Verificar si se da cumplimiento a todos y cada una de las condiciones, lineamientos y requerimientos que le fueron señalados al otorgarse la Licencia mencionada; II.- Verificar que tipo excavaciones, demoliciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;

11.- Ahora bien, con fecha 17-diecisiete de Enero del año 2019-dos mil diecinueve, en que se pudo realizar la presente Diligencia en la cual el inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, responsable, ocupante y/o encargado del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento el C. [redacted] quien en relación al lugar inspeccionado manifiesta ser **Representante Legal**, y el cual se identificó con credencial para votar número [redacted] ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial número 004 (66626), expedida en fecha Ene-2018 que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante.

Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia. Acto seguido se solicita al C. [redacted] que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que **SI** designa, por lo que se tiene señalando para tal efecto, a la C. Flor Lizbeth Chávez Ibarra, quien se identificó con gafete oficial con domicilio en Zaragoza 1000, Piso CI, Centro, Mty; N.L.

Se observa que el inmueble **NO** tiene **estacionamiento**, contando con --- **cajones** de estacionamiento. Así mismo, el predio **SI** cuenta con un **Área Libre**, en aproximadamente: **2,251.031** metros cuadrados. Además, --- cuenta con **Área Jardinada**, en aproximadamente --- metros cuadrados.

Ahora bien, atendiendo al objeto de la visita de inspección; que con el documento en mano, referente al inmueble señalado, se hace constar que lo físicamente encontrado **SI** se apega al proyecto de los planos aprobados, toda vez que respecto al punto **No. 1** (Si la ubicación y el diseño de la construcción existente, coincide con las Plantas arquitectónicas, instalaciones, obras de edificación y cada uno de las especificaciones que contiene el proyecto autorizado) señalado en el acuerdo del que deriva la presente, lo siguiente: **Al momento de la visita se pudo constatar que se trabaja en la construcción del muro de contención al costado Poniente y Norte del inmueble, hasta este momento la ubicación y el diseño de la construcción existente, coincide en las plantas arquitectónicas, instalaciones obras de edificación y cada una de las especificaciones que contiene el proyecto autorizado.**

Con relación al **punto No. 2** (Si se respeta el uso de suelo otorgado, así como las áreas libres, jardinadas y de estacionamiento marcadas en el citado proyecto, la etapa en que se encuentra la construcción existente), se detecta: **Aun no se da uso a la propiedad, aun no se habilitan las áreas jardinadas, libres y de estacionamiento marcadas en virtud del avance de la obra.**

Por lo que hace al **punto 3**, (Verificar si se da cumplimiento a todos y cada una de las condiciones, lineamientos y requerimientos que le fueron señalados al otorgarse la Licencia mencionada) se hace observar lo siguiente: **Por lo ya referido si se da cumplimiento a todos y cada una de las condiciones, lineamientos y requerimientos señalados.**



GOBIERNO DE
MONTERREY

Además de lo establecido dentro de los planos oficiales, se hace constar que dentro del lugar inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones: -----.

Las construcciones se realizan actualmente en el lugar inspeccionado, y no se encuentran dentro de los planos oficiales, son de los siguientes metros cuadrados: -----.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: **Aun no se da uso a la propiedad.**

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: **Máquina retroexcavadora y herramienta manual de construcción.**

En atención a lo anterior se requiere al C. _____ para que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: **Se mostró Licencia de construcción.**

Acto seguido, en atención a lo anterior se hace constar que las obras que se detectan en el inmueble de referencia, **SI** se apegan al proyecto de los planos que fueron ingresados ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, por lo que **NO** representan un riesgo, en tal virtud y en cumplimiento a la resolución en comento, se procede a ejecutar las siguientes medidas de seguridad **SUSPENSIÓN, TEMPORAL PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y/O PROCESOS SERVICIOS PÚBLICOS; LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS Y/O EDIFICACIONES; Y LA PROHIBICIÓN DE ACTOS DE UTILIZACIÓN O DE USO DE EDIFICACIONES, PREDIOS O LOTES**, en virtud de haberse detectado en el inmueble de referencia, lo siguiente: **No se presentaron los documentos que amparen el programa de excavación y aseguramiento de los taludes encontrados, además de que hasta esta etapa no existe o se ha iniciado alguno de estos trabajos y se aprecia el desprendimiento de arpilleras en el costado norte del predio dejando expuesto el muro de contención de la propiedad vecinal.**

Para cuyo efecto se colocan los sellos y listones correspondientes a los números: **470.**

OBSERVACIONES ADICIONALES: El muro de contención al costado Poniente, tiene una altura de 3.60 mts. a lo largo de este costado y al costado Norte se trabaja en el armado, cimbrado y habilitación para el muro de contención

Se concede el uso de la palabra al C. _____, para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente: **No manifestó.**

12.- Que mediante Acuerdo en fecha 17-dieciséis días del mes de Abril del año 2019-dos mil diecinueve, el C. _____ Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA con plano en mano en el inmueble ubicado en _____

_____ NUMERO _____ DE LA COLONIA _____ EN ESTA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEON, CON NUMEROS DE EXPEDIENTES CATASTRALES (70)-83-108-019, 020, 021,**



GOBIERNO DE MONTERREY

022, 023 Y 024, para lo cual se habilitan todas las horas tanto hábiles como inhábiles del día en que se ejecute la visita de inspección, lo anterior conforme lo previsto por el artículo 351 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el cual a la letra dice: "ARTÍCULO 351.- Las autoridades administrativas estatales y municipales en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones de esta Ley, podrán llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación, los planes de desarrollo urbano, acuerdos o demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano; para en su caso, aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan. Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias, las primeras se efectuarán en días y horas hábiles y las segundas en cualquier tiempo...". La visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VII, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; siendo lo siguiente: I.- Verificar que las excavaciones, demoliciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se apegan a los lineamientos y obligaciones y según el plano que fue presentado ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, con número de expediente asignado L-000420/2017, respecto del inmueble arriba señalado; debiéndose asentar en el acta que para el efecto se levante, de acuerdo al proyecto de los planos aprobados y contenidos en el expediente descrito, lo siguiente: 1.- Si la ubicación y el diseño de la construcción existente, coincide con las plantas arquitectónicas, instalaciones, obras de edificación y cada uno de las especificaciones que contiene el proyecto autorizado; 2.- Si se respeta el uso de suelo otorgado, así como las áreas libres, jardinadas y de estacionamiento marcadas en el citado proyecto, la etapa en que se encuentra la construcción existente; 3.- Verificar si se da cumplimiento a todos y cada una de las condiciones, lineamientos y requerimientos que le fueron señalados al otorgarse la Licencia mencionada; II.- Verificar que tipo excavaciones, demoliciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;

13.- Ahora bien, con fecha 17-diecisiete de Abril del año 2019-dos mil diecinueve, en que se pudo realizar la presente Diligencia en la cual el inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, responsable, ocupante v/o encargado del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento el C.

..... quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser **Encargado**, y el cual se identificó con IFE número ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial número 012/16, expedida en fecha Jul-16 que me acredita como inspectora de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de

Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante.

Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia. Acto seguido se solicita al C., que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que **NO** designa.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



GOBIERNO DE MONTERREY

Se observa que el inmueble **NO** tiene **estacionamiento**, contando con --- **cajones** de estacionamiento. Así mismo, el predio **NO** cuenta con un **Área Libre**, en aproximadamente: --- metros cuadrados. Además, **NO** cuenta con **Área Jardinada**, en aproximadamente --- metros cuadrados.

Ahora bien, atendiendo al objeto de la visita de inspección; que con el documento en mano, referente al inmueble señalado, se hace constar que lo físicamente encontrado **SI** se apega al proyecto de los planos aprobados, toda vez que respecto al punto **No. 1** (Si la ubicación y el diseño de la construcción existente, coincide con las Plantas arquitectónicas, instalaciones, obras de edificación y cada uno de las especificaciones que contiene el proyecto autorizado) señalado en el acuerdo del que deriva la presente, lo siguiente: Se colapsó muro de talud de concreto flotado con malla anclada al talud y anclas torones 64 mts. cuadrados aproximadamente.

Con relación al **punto No. 2** (Si se respeta el uso de suelo otorgado, así como las áreas libres, jardinadas y de estacionamiento marcadas en el citado proyecto, la etapa en que se encuentra la construcción existente), se detecta: **Se detecta en construcción.**

Por lo que hace al **punto 3**, (Verificar si se da cumplimiento a todos y cada una de las condiciones, lineamientos y requerimientos que le fueron señalados al otorgarse la Licencia mencionada) se hace observa lo siguiente: **Al punto número 1.**

Además de lo establecido dentro de los planos oficiales, se hace constar que dentro del lugar inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones: **En construcción**

Las construcciones se realizan actualmente en el lugar inspeccionado, y no se encuentran dentro de los planos oficiales, son de los siguientes metros cuadrados: -----.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: **Construcción.**

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: **Todo lo referente para construcción.**

En atención a lo anterior se requiere al C. **[Nombre]** para que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: **L-000420/17.**

Acto seguido, en atención a lo anterior se hace constar que las obras que se detectan en el inmueble de referencia, **NO** se apegan al proyecto de los planos que fueron ingresados ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, por lo que **SI** representan un riesgo, en tal virtud y en cumplimiento a la resolución en comentario, se procede a ejecutar las siguientes medidas de seguridad **SUSPENSIÓN, TEMPORAL PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y/O PROCESOS SERVICIOS PÚBLICOS; LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS Y/O EDIFICACIONES; Y LA PROHIBICIÓN DE ACTOS DE UTILIZACIÓN O DE USO DE EDIFICACIONES, PREDIOS O TOTES**, en virtud de haberse detectado en el inmueble de referencia, lo siguiente: **Se colapsó muro de contención.**



GOBIERNO DE
MONTERREY

Para cuyo efecto se colocan los sellos y listones correspondientes a los números: **Se imponen sellos 272, 295.**

OBSERVACIONES ADICIONALES: Se efectúa suspensión simbólica ya que se queda vigilante en la noche, se imponen sellos en acceso principal

Se concede el uso de la palabra al C. [redacted], para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente: **Ninguna observación al respecto.**

14.-Por escrito presentado por el C. José Elpidio en el local de esta Secretaría pretendiendo comparecer en su calidad de Director Responsable de Obra de la Construcción que se encuentra en la Avenida [redacted] número [redacted] en la Colonia [redacted] con número de Licencia L-000420-17, solicitando el Levantamiento de sellos de la suspensión exclusivamente para la realización de los trabajos de Remediación expuestos, acompañando la propuesta de Remediación Ref.: PMDS-L-12-18-1888/096-SC, emitida por el Ing. [redacted] Jefe del Departamento de Mecánica de Suelos del Instituto de Ingeniería Civil de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de fecha 29-veintinueve de Abril del presente año, en la que se contienen los siguientes trabajos de Remediación: "Paso 1.-Descopetar el Talud siguiendo el nicho de la cuña ya desprendida; a lo que incluiría retirar cordón y parte de la vialidad dándole continuidad al talud, con el objetivo de evitar otro derrumbe; Paso 2.- En las zonas ya falladas, donde se presenten capas de roca aun descalzadas(sin continuidad para la profundidad actual del corte, se procederá a colocar las anclas perdidas atendiendo a las nuevas condiciones; Paso 3.-Regresar material de relleno a zona afectada, generando un arroje a los taludes para conformar una plataforma que permita una superficie de trabajo; Paso 4.-Dadas las condiciones actuales de riesgo del macizo rocoso y la negativa a la posibilidad de colocar las anclas en el talud norte, se deberá de proceder a cambiar el sistema de contención a uno formado por pilas colocadas en el lugar, las cuales en el talud norte vendrán a complementar los anclajes ya instalados y en el talud sur a sustituir el sistema de anclajes proyectados".

15.-Ahora bien, Por Acuerdo de fecha 03-tres de Mayo del año en curso, mediante oficio número 1001/19, se ordena el LEVANTAMIENTO DE SELLOS PROVISIONAL al inmueble ubicado en la Avenida [redacted] NUMERO [redacted] DE LA COLONIA [redacted] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-83-108-019, 020, 021, 022, 023 Y 024, solamente para que se lleven a cabo las labores propias del Plan de Remediación presentado dentro del presente procedimiento, y para el solo efecto de llevar a cabo las acciones comunicadas por la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Autónoma de Nuevo León a través del oficio dirigido a esta Secretaría y el cual es suscrito por el [redacted] Jefe del Departamento de Mecánica de Suelos de la referida Universidad.

Por otra parte, y analizado el expediente administrativo No. L-000420/17 no se advierte como Director Responsable de la Obra autorizada y por ende no se le reconoce dicho carácter al C. [redacted] toda vez que aparece como Responsable el ARQ. [redacted] con cédula profesional otorgada y reconocida en la referida autorización, **para lo cual se tiene a bien prevenir para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos esta notificación, se dé cumplimiento debido al procedimiento administrativo normado por el artículo 16, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, el cual dispone:**

ARTÍCULO 16. Las funciones del Director Responsable de Obra y de los Asesores, por cuanto a su terminación, se sujetarán a lo siguiente:

En aquellas obras para las que hayan dado su responsiva, terminará:

A) Al suscribir la constancia de obra terminada:



SECRETARÍA DE
URBANO Y ECOLOGÍA



GOBIERNO DE MONTERREY

B) Si ocurre cambio, suspensión, abandono o retiro del Director Responsable de Obra antes de suscribir la constancia de obra terminada;

En este caso se deberá avisar a la autoridad municipal correspondiente, que el Director Responsable suspende o retira su responsiva, así como el avance de la obra hasta ese momento;

La autoridad municipal correspondiente ordenará la suspensión de la obra, cuando el Director Responsable de Obra no sea sustituido en forma inmediata y no permitirá la reanudación, hasta en tanto no se designe nuevo Director Responsable de Obra, debidamente validado por la autoridad competente;

II. El término de las funciones no los exime de las responsabilidades civiles, penales, administrativas y de cualquier otra índole que pudiera derivarse de su intervención en la obra; y,

III. La responsabilidad terminará 1-un año después de que se reciba por la autoridad municipal correspondiente el aviso de terminación de obra, firmado por el propietario o poseedor y por el Director Responsable de Obra o, cuando se modifique la obra o utilización la responsabilidad concluirá en ese momento.

16.-Con fecha 06-seis de Mayo del presente año, se realizó el levantamiento Provisional de sellos en el inmueble que se ubica en la Avenida **NUMERO DE LA COLONIA** EN ESTA CIUDAD DE MOTERREY; NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-83-108-019, 020, 021, 022, 023 Y 024, tal y como se ordenó por Acuerdo de fecha 03-tres de Mayo del año en curso, mediante oficio número 1001/19, entendiéndose la mencionada diligencia con el C. Jesús Rosas Hernández quien se identificó con INE número 116819039118, quien se ostentó como Vigilante del predio ya referido, asentándose en Observaciones adicionales lo siguiente: "Se retiran los sellos de suspensión".

17.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que se ubica en la Avenida **NUMERO DE LA COLONIA** EN ESTA CIUDAD DE MOTERREY; NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-83-108-019, 020, 021, 022, 023 Y 024, que cuenta con L-000420-17, el cual fue objeto de suspensión de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el punto número 13-trece del presente capítulo de fecha 17-diecisiete de Abril del presente año, Además de no haber comparecido dentro del plazo concedido por esta Secretaría a la prevención ordenada por el acuerdo de fecha 03 de Mayo del año en curso, mediante oficio número 1001/19, legalmente notificada con fecha 06 de Mayo del presente año, referente a dar el debido cumplimiento al procedimiento administrativo normado por el artículo 16 de Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

CONSIDERANDO:

Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracción I, 317, 318, 319, 320, 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 341 fracción V, 342 fracción II incisos e), k). 346 de la Ley de Desarrollo



GOBIERNO DE
MONTERREY

Urbano del Estado de Nuevo León. 392, 393, 394, 395, 396 fracciones I a la IX, 397 y 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando no ser procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en la Avenida _____ NUMERO _____ DE LA COLONIA _____ EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-83-108-019, 020, 021, 022, 023 Y 024, una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso e), k) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción V del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se **IMPONE** al Propietario del inmueble ubicado en la Avenida _____ NUMERO _____ DE LA COLONIA _____ EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-83-108-019, 020, 021, 022, 023 Y 024, una multa por equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, incisos e), k) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción V del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.



SEGUNDO.- Se previene al C. Propietario, Poseedor, Responsable. Responsable solidario, Encargado u Ocupante del citado inmueble que se ubica en la Avenida _____ NUMERO _____ DE LA COLONIA _____, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY; NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-83-108-019, 020, 021, 022, 023 Y 024, a dar cumplimiento a lo solicitado por



GOBIERNO DE
MONTERREY

esta Secretaría mediante Acuerdo de fecha 03 de Mayo del año en curso, por oficio número 1001/19, referente al procedimiento administrativo normado por el artículo 16 de Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, en un plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo.

Así como presentar ante ésta Dependencia dentro del plazo prudente de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de este acuerdo, el programa técnico de remediación debidamente avalado, en el que se establezcan y garanticen las acciones tendientes a controlar y resolver el riesgo detectado en el sitio.

Además se le informa que de acuerdo a lo establecido por el artículo 329 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el cual medularmente señala que, Si el o los responsables se rehusaren a cumplir las medidas de seguridad establecidas en este capítulo y no realizan los trabajos relativos en el tiempo estrictamente necesario, la autoridad municipal los realizará en rebeldía de los responsables resultando a cargo de éstos los gastos originados. Los cuales tendrán carácter de crédito fiscal y se harán efectivos conforme al procedimiento administrativo de ejecución, con independencia de que se les apliquen las sanciones y se les exijan las demás responsabilidades legales a que haya lugar.

TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, REFUGIO ALFREDO CAVAZOS GARZA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO y PEDRO ALEXIS PEREZ SEGUNDO, Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

CUARTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L.-----



[Signature]
C. LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS.

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
NUEVO LEON**

SES//Fagr

Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Escaragada Seguridad y dijo ser Escaragada Seguridad siendo las 15:27 del día 22 del mes Junio del año 2018 dos mil Dieciocho

EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:
NOMBRE: Pedro Alexis Perez
FIRMA: *[Signature]*
CREDENCIAL OFICIAL No. 45115

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:
NOMBRE: _____
FIRMA: _____
IDENTIFICACIÓN: _____